

CIRCULAR INFORMATIVA N° 4/2023

26/10/2023

Tramitación de Proyecto de Decreto de Planificación de máquinas de tipo B y de establecimientos de juego en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Estimado amigo:

Actualmente se está tramitando en Castilla-La Mancha un **“Proyecto de Decreto por el que se aprueba la planificación de las autorizaciones de explotación de las máquinas de juego del tipo B y de instalación de establecimientos de juego durante los años 2024 a 2027”**, elaborado por la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, cuyo contenido se adjunta como anexo de esta circular.

Actualmente ya existen en esta Comunidad Autónoma unas medidas planificadoras, aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de diciembre de 2019 (para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023), y **el objetivo del Proyecto de Decreto comentado no es otro que el de prorrogar, en términos prácticamente idénticos, las citadas medidas planificadoras que ya están vigentes desde el año 2020.**

De forma resumida, lo que se establece en este Proyecto de Decreto es lo siguiente:

- Se contempla una planificación para un **periodo de 4 años** (desde el día 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027).
- **Durante este periodo solamente se podrán autorizar un máximo de 100 autorizaciones de explotación para máquinas de juego de tipo B nuevas en cada uno de los ejercicios** (no se limitan canjes fiscales y esta medida sólo afecta a las máquinas de tipo B de hostelería, quedando libres las máquinas de tipo B de establecimientos de juego).
Este cupo se asignará por orden de registro de las solicitudes, pero se limita **el máximo que puede solicitar una empresa a un 10% de dicho cupo anual**. Estas máquinas solamente se pueden solicitar en los quince primeros días de cada trimestre natural (siempre que no se haya agotado el cupo anual en trimestres anteriores).
- Al igual que ya se estableció en la planificación aprobada en el año 2019, **durante el periodo contemplado para esta nueva planificación NO se concederá ninguna autorización de instalación para nuevos establecimientos de juego** de ninguna de las categorías que contempla la normativa de juego de Castilla-La Mancha (establecimientos de juegos específicos de apuestas, establecimientos de juego y establecimientos de juegos de casino), salvo casinos.
- **La entrada en vigor de este Decreto se produciría el día 1 de enero de 2024**, por lo que no se produciría ninguna interrupción entre la aplicación de las medidas planificadoras actualmente vigentes y las contempladas en esta nueva normativa reglamentaria que ahora se está tramitando.

La idea de enviar circulares de este tipo es que, sin perjuicio de que se amplíe la información y se debata sobre ellas en las reuniones que mantengamos periódicamente, cada secretario técnico vaya enviando unas notas con los aspectos más destacados de normas o novedades significativas que se produzcan en su comunidad en cada momento, de forma que todos estemos permanentemente actualizados (a tiempo real) de las cuestiones positivas o negativas que se estén produciendo en cada momento.

Recibe un cordial saludo,

Fdo. Jesús M^a Molina del Villar.
Secretario General Técnico en funciones.